



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 137/22

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, las Resoluciones AGT N° 21/2022 y 46/2022, la Resolución AGT N° 110/22, el Expediente A-01-00015755-0/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 1903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 21/2022 y 46/2022 se aprobó el Régimen General de Cajas Chicas, disponiendo el monto correspondiente a las cajas chicas de cada una de las áreas que conforman el Ministerio Público Tutelar, ello en función de asegurar la normal prestación de los servicios de justicia.

Que por Resolución AGT N° 110/22 se puso en funcionamiento a partir del día 30 de junio de 2022 la Unidad Especializada en Procesos Colectivos que tendrá competencia específica y exclusiva para promover e intervenir en los procesos colectivos -y/o causas individuales que se acumulen o se declaren conexas a uno- que tramiten ante el fuero Contenciosos Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo y en las cuestiones vinculadas a estos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en función de las facultades de administración otorgadas por el artículo 22 de la Ley 1903, como así también por lo dispuesto por el artículo 105 de la ley 70, ambos textos consolidados, en cuanto a la facultad de autorizar fondos permanentes y/o cajas chicas para su utilización en pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, se asignará a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos una Caja Chica Régimen General, conforme el régimen aprobado por las Resoluciones AGT N° 21/2022 y 46/2022.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha tomado debida intervención.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6347 y Resolución AGT N° 116/2022,

#### **EL ASESOR GENERAL TUTELAR SUBROGANTE**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Asignar a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos una Caja Chica Régimen General con una cantidad de 640 UC -Unidades de Compras- conforme los términos de las Resoluciones AGT N° 21/2022 y 46/2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Comuníquese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido Archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

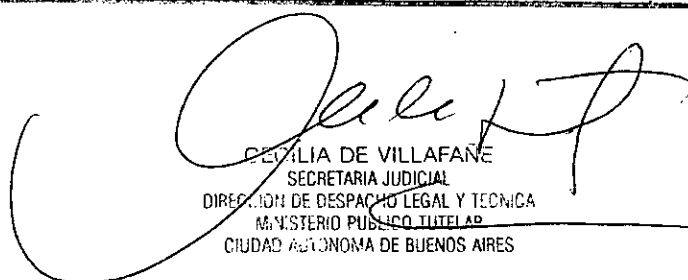
Hoja Adicional de Firmas Digitales

2



Raul Mariano Alfonsin  
ASESOR  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	137/2022	T°	XXIII
		F°	376-377
		FECHA	13-7-2022

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

